

DICTAMEN

Managua, 23 de Junio del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACIÓN PROFESORA SARA LUISA BARQUERO, INMEMORIA, FUNDACION SARA LUISA BARQUERO**, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, Presentada por el Diputado. ADOLFO MARTINEZ COLE. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día nueve Octubre del año 2013.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Gestionar la rehabilitación de centros escolares públicos, con el objeto de brindar mejores condiciones a niño, niñas y jóvenes en edad escolar, estimulando de esta manera una educación integral. 2) Destinar recursos humanos y financieros a través de proyectos de salud que brinden atención medica a la población estudiantil de escasos recursos económicos. 3) dar respuesta al reclamo y necesidades a niños, niñas y adolescentes, que viven en situación de extrema pobreza, abandono y riesgo social aportando al mejoramiento de las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes, ejecutando actividades recreativas y deportivas.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JOSE IGNACIO BARQUERO BOJORGE, VICEPRESIDENTE DE RELACIONES INTERNACIONALES: OLGA DEL CARMEN LOPEZ SANCHEZ, VICEPRESIDENTE DE RELACIONES NACIONALES: ELVIN ALBERTO HERNANDEZ CASTRO, VICEPRESIDENTE DE PLANIFICAICÒN DE ACTIVIDADES: ANDRES SILVA BOJORGE, SECRETARIO DE ACTAS: ALDO FRANCISCO BARQUERO SILVA: TESORERA: IRMA FELIX SILVA BOJORGE, FISCAL: IVAN SILVA PEREZ, VOCAL: MARIA EUGENIA MARENCO MARTINEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACIÓN PROFESORA SARA LUISA BARQUERO, INMEMORIA, FUNDACION SARA LUISA BARQUERO**".

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÓPEZ
VICE-PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON RODRÍGUEZ
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO ANTONIO CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN PROFESORA SARA LUISA BARQUERO, INMEMORIA, FUNDACION SARA LUISA BARQUERO**”, sin fines de lucro, de duración Indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **FUNDACIÓN PROFESORA SARA LUISA BARQUERO, INMEMORIA, FUNDACION SARA LUISA BARQUERO**”, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA